

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	760
Radicado:	760013110012-2022-00354-00
Proceso:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante:	ANA MARÍA HERRERA BETANCOURT
Demandado:	DANIEL MAURICIO HERRERA RENGIFO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y REQUIERE

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses informa que consultada la base de datos SIRDEC a nivel nacional, no registra ingreso del fallecido, por consiguiente, no se cuenta con mancha de sangre en soporte FTA, para proceso de filiación, escrito que se AGREGA para que obre y conste dentro del plenario.

Asimismo, mediante respuesta del 22 de marzo de 2023, por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, informando las alternativas que existen, a fin de buscar la reconstrucción del perfil genético a partir de los familiares más cercanos biológicamente de este, indicando para ello que las opciones de familiares, deben seguirse de forma estricta y completa, las cuales son:

"Opción 1: Muestras (sangre o restos óseos -en caso que ya se encuentren fallecidos-) tomadas a los dos (2) padres biológicos del presunto padre junto con la muestra del demandante y su respectiva madre.

Opción 2: Muestras (sangre o restos óseos -en caso que ya se encuentren fallecidos-) tomadas mínimo tres (3) hijos reconocidos del presunto padre y de su respectiva madre, junto con la muestra del demandante y su respectiva madre.

Opción 3: Muestra (sangre o restos óseos -en caso que ya se encuentren fallecidos-) de alguno de los padres biológicos del presunto padre y de por lo menos tres (3) hermanos completos (tanto de padre y madre) del presunto padre, junto con la muestra del demandante y su respectiva madre.

Opción 4: Si el presunto padre falleció de muerte violenta, existe la posibilidad de contar con muestra de sangre post-mortem tomada y

almacenada en el Instituto Nacional de Medicina Legal, información que debe ser suministrada por el interesado a su despacho o solicitada por el interesado al área de patología de Medicina Legal donde sucedieron los hechos con la mayor información posible para que ellos realicen la búsqueda (fecha en que sucedieron los hechos, fiscalía que lleva el proceso, número de identificación, etc).

Opción 5: *Contar con biopsia existente junto con el resultado del estudio patológico o cualquier otra muestra biológica del presunto padre o causante debidamente preservada en un centro hospitalario que garantice la cadena de custodia de las muestras tomadas, al igual que el resultado patológico de dichas muestras si se le realizó, junto con la muestra del demandante y su respectiva madre. Los resultados con este tipo de muestras están sujetos a factores relacionados con el tipo de tejido, el procedimiento al que fue sometido y reactivos usados durante el mismo."*

Escrito que se AGREGA para que obre y conste dentro del plenario.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la información remitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se REQUIERE a la demandante para que de acuerdo a las cinco opciones determinadas por el Instituto, proceda a buscar la reconstrucción del perfil genético del extinto HERNÁN ALONSO HERRERA HERRERA, **de forma estricta y completa**; para tales efectos y de acuerdo a la opción indicada, deberá acreditar el parentesco de cada uno de ellos con el causante, aportando los respectivos registros civiles de nacimiento, los documentos de identidad, indicando además los datos de notificaciones de los mismos como son la dirección física, número de contacto y correo electrónico donde podrán ser citados.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(7)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da742ef7cf17a948f4c007060ab895eacb5e40b6d43d732f40a1139e93c1b17**

Documento generado en 24/03/2023 07:33:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>